



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2015-A/MPCH

La Merced, 22 de mayo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 002-2015-CERECAS/MPCH del 21 de mayo del 2015, emitido por la Presidente de la Comisión de Evaluación RECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicio, es aplicable a toda Entidad Pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, a las entidades públicas sujetas al Régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, a efectos de cumplir con las Disposiciones Normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicio, resulta necesario establecer los procedimientos que oriente las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, debiendo de ejecutar el proceso de selección en función idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidad CAS para las diferentes unidades orgánicas usuarias.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga Derechos Laborales, señala: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante".

Que, mediante Informe N° 002-2015 CERECAS/MPCH del 21 de mayo del 2015, emitido por la Presidente de la Comisión de Evaluación RECAS, Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, subsana y asimismo solicita la aprobación de las bases para el proceso de contratación N° 003-2015-RECAS/MPCH, Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

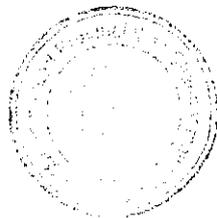
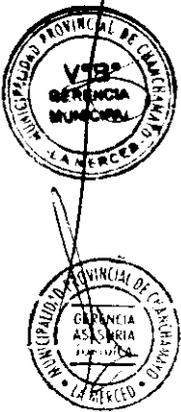
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA PROCESO DE CONTRATACION N° 003-2015-RECAS/MPCH – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Evaluación para Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicio (RECAS) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Junín - Perú
Hugo Acosta
Alcalde